

(Alicante), avenida de Benidorm, 18, fase 6.ª, bajo, a las nueve horas de la mañana, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día 6 de diciembre, en segunda convocatoria para tomar acuerdos sobre el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Ratificación de los acuerdos tomados en la Junta general de 10 de junio de 2001, y de los resultados de la reducción de capital llevada a cabo mediante sorteo celebrado el 1 de octubre de 2001, con votación independiente de los socios afectados y los no afectados por dicha reducción.

Segundo.—Propuesta de ampliación de capital.

Tercero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión.

Los accionistas tienen a su disposición toda la documentación pertinente sobre estos asuntos, en las oficinas de Madrid, calle Orense, 18, 1.º, que les será enviada gratuitamente por correo si así lo solicitan.

Madrid, 26 de octubre de 2001.—El Administrador único.—53.596.

## BANCO GUIPUZCOANO, SOCIEDAD ANÓNIMA

7.ª emisión de obligaciones subordinadas Banco Guipuzcoano, octubre 2001

El Consejo de Administración, haciendo uso de la autorización otorgada por la Junta general de accionistas celebrada en San Sebastián el 24 de febrero de 2001, acuerda proceder a la emisión de obligaciones subordinadas en las siguientes condiciones:

Banco Guipuzcoano está inscrito en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, tomo 1.138 del libro de Inscripciones, folio 1, hoja número SS-2861.

Importe de la emisión: 25.000.000 de euros.

Número de títulos: Cincuenta mil títulos, todos ellos al portador, numerados correlativamente del 1 al 50.000.

Los títulos se materializarán en anotaciones en cuenta.

Nominal de los títulos: 500 euros.

Fecha de emisión: Diez días después a la fecha de publicación del correspondiente anuncio de emisión en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor y desembolso total el día 20 de diciembre de 2001.

Tipo de interés nominal: Las obligaciones de esta emisión devengarán desde la fecha de su desembolso un tipo de interés bruto anual fijo del 4,75 por 100, pagadero semestralmente.

Plazo de suscripción: La suscripción de las obligaciones se efectuará mediante el sistema de ventanilla abierta, desde la fecha de emisión hasta la total colocación de la emisión o, en todo caso, hasta el 19 de diciembre de 2001, quedando reducida la emisión y contraído su importe, de no haberse cubierto en su totalidad, al valor nominal de las obligaciones colocadas a la expresada fecha.

Pago de intereses: Los cupones serán semestrales y se pagarán el 15 de abril y 15 de octubre de cada año, siendo el primer pago del cupón el 15 de abril de 2002 y el último el 15 de abril de 2011.

Los intereses a pagar en el primer cupón serán proporcionales al número de días transcurridos hasta esa fecha, desde el momento del desembolso.

Amortización: A la par, en metálico y libre de gastos para el obligacionista, el 15 de abril de 2011.

Admisión a cotización: Se solicitará la admisión a cotización de estas obligaciones en la Bolsa de Valores de Bilbao.

Condiciones de financiación subordinada: La presente emisión se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros, redactado conforme a la Ley 13/1992, de 1 de junio, de Recursos Propios y Supervisión en Base Consolidada de las Entidades Financieras.

Los valores objeto de la emisión tendrán la consideración de subordinados respecto de las obligaciones generales del banco. De acuerdo con ello, en caso de quiebra, suspensión de pago o disolución del banco, los derechos y reclamaciones de los tenedores de las obligaciones se situarán, a efectos de prelación, por detrás de todos los acreedores comunes del Banco, según lo establecido en la Ley 13/1985; la ley 13/1992; la Ley 3/1994; el Real Decreto 1343/1992, modificado por el Real Decreto 538/1994, y en las circulares del Banco de España 5/1993 y 2/1994, pero en igualdad de rango con todas las obligaciones subordinadas futuras del banco.

Ley aplicable: La emisión se regirá por la legislación española.

Garantía de la emisión: La emisión, que cuenta con la garantía del patrimonio universal de la sociedad emisora, no se garantiza especialmente mediante ninguna de las formas previstas en el apartado 1 del artículo 284 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sindicato de obligacionistas: Se designa Comisario provisional, en nombre de los futuros tenedores de obligaciones subordinadas correspondientes a esta emisión, a don Álvaro Sáenz Gil, mayor de edad, casado, Economista, con documento nacional de identidad número 15.946.490, y domicilio a estos efectos en San Sebastián, avenida de la Libertad, 21. El sindicato de obligacionistas se regirá por las normas contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y en la escritura de emisión.

Folleto de emisión: El folleto referente a esta emisión ha sido registrado por la Comisión Nacional del Mercado y se encuentra a disposición de las personas interesadas en la emisión de forma totalmente gratuita en el domicilio social del «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», avenida de la Libertad, 21, San Sebastián, así como en el resto de sucursales.

San Sebastián, 2 de noviembre de 2001.—Jesús M. Mijangos Ugarte, Secretario general.—54.290.

## BASERE, S. A.

De conformidad con el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la sociedad mediante acuerdo de Junta general de accionistas de 29 de junio de 2001, ha acordado dos reducciones de capital, la primera, en la cifra de 1.070.000 pesetas, mediante amortización de acciones propias, para dejarlo situado en 20.930.000 pesetas, y la segunda, en la cifra de 211,83 euros, mediante la creación de una reserva indisponible y con el objeto de redondear el capital, quedando finalmente en la cifra de 125.580 euros, dividido en 20.930 acciones de 6 euros de valor nominal cada una de ellas.

Barcelona, 30 de octubre de 2001.—José Ordeig Ribot, Secretario del Consejo.—53.831.

## BEGUI-LOR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

### ARENE BERANGO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de «Begui-Lor, Sociedad Limitada», y «Arene Berango, Sociedad Limitada», celebradas ambas el 5 de junio de 2001, acordaron, por unanimidad, aprobar el proyecto de fusión y la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de la segunda por la primera, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y con traspaso en bloque a la absorbente, a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del Activo y del Pasivo de la sociedad absorbida, que-

dando subrogada la sociedad absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de la absorbida. Todo ello adoptado de conformidad con el proyecto de fusión, que fue depositado en el Registro Mercantil correspondiente.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales, así como el derecho de oposición que podrán ejercitar los acreedores en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Berango, 15 de octubre de 2001.—El Administrador general.—52.822. y 3.ª 5-11-2001

## BETSAIDE, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Betsaide, Sociedad Anónima Laboral», se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Junta general extraordinaria de la sociedad, que tendrá lugar, en primera convocatoria, a las diez treinta horas del día 23 de noviembre de 2001, en su domicilio social, en Elorrio, calle Betsaide, número 1, o, en su caso, y en segunda convocatoria, al día siguiente, sábado, día 24 de noviembre, a las diez treinta horas, y en el mismo lugar, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Ratificación de redenominación del capital social a euros y de nueva redacción de artículo estatutario.

Segundo.—Modificación de los Estatutos sociales para su adaptación a la Ley de Sociedades Laborales, con derogación de los actuales Estatutos, y aprobación, en su caso, de un nuevo y único texto refundido de Estatutos sociales.

Tercero.—Propuesta de cambio de serie «B» o «Clase general» a serie «A» o «Clase laboral» de las mil setecientas treinta y cinco (1.735) acciones, números: 118.226 al 119.960, ambos inclusive.

Cuarto.—Ampliación del capital social, en la suma máxima de 159.265,00 o cantidad inferior, si así se acordara, con la consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales, siendo todas de la serie A, de las reservadas a los trabajadores de la sociedad; mediante la emisión y puesta en circulación de 26.500 acciones, todas y cada una de ellas son de 6,01 de valor nominal. La ampliación del capital social propuesta se efectuará, en su caso, mediante el desembolso en metálico en euros. Las nuevas acciones van dirigidas a los accionistas de la sociedad que quieran alcanzar el nivel de equiparación indicado por la sociedad como media de acciones, y a posibles nuevos socios que la sociedad pretenda incorporar.

Se propone, asimismo, la exclusión total del derecho de suscripción preferente, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Quinto.—Autorización al Consejo de Administración, para proceder al aumento del capital social, hasta un importe máximo de un tercio del capital social vigente en ese momento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 y siguientes del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Las nuevas acciones serán de la serie A o Laborales, reservadas a los nuevos socios trabajadores de la sociedad, y se propondrá asimismo la exclusión total del derecho de suscripción preferente, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Esta autorización se establece hasta la próxima Junta general de la sociedad, que ratificará o revocará la presente autorización.

Sexto.—Autorización al Consejo de Administración para que pueda proceder a la compra para su autocartera y/o venta desde ésta, si las hubiera, de acciones propias hasta un máximo del 10 por 100 del capital, de conformidad con lo dispuesto